

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las once horas del seis de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Presidencia, 4.2) Sub Dirección Jurídica, 4.3) Dirección de la Administración Financiera Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional, 5.2) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Dirección Comercial, 5.4) Planta Envasadora de Agua, 5.5) Dirección Técnica, 5.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Presidencia.

4.1.1) El Señor Presidente de la Institución, informa que participará en la Asamblea General de WOP-LAC y en el TALLER DE GESTIÓN, EFICIENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, organizado y financiado por el BID, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, los días 13 y 14 de noviembre de 2018.

Cuya misión oficial ha sido autorizada por el Despacho Presidencial según consta en el oficio No.0428 de fecha 30 de octubre de 2018, concediéndole para el cumplimiento de tal fin, permiso para el período comprendido del 11 al 17 de noviembre de 2018.

El BID a través de fondos propios cubrirá los gastos de inscripción, boleto aéreo, alojamiento y viáticos, en tal sentido dicha participación no generará erogación

de fondos institucionales y no contraviene a lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) Sub Dirección Jurídica.

4.2.1) La Sub Directora Jurídica, en cumplimiento a instrucción verbal de parte del señor Presidente de la Institución, presenta informe sobre el proceso Ejecutivo Mercantil con Ref. 55-PEC-2018, promovido por la Alcaldía Municipal de San Marcos, en contra de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA, mismo que emite en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1) El Licenciado Giancarlo de la Gasca Coltrinari, en su calidad de Apoderado de la Alcaldía Municipal de San Marcos, presentó demanda Ejecutiva Mercantil en el Juzgado de lo Civil de San Marcos, reclamando el pago de tasas municipales, intereses y multas por la cantidad total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$31,654.40).
- 2) Por auto de las 12 horas y 30 minutos del día 2 de marzo de 2018, se resolvió admitir la demanda, decretar embargo en bienes de la ANDA y declarar sin lugar por improcedente librar mandamiento de embargo de conformidad al Art.1488 del Código Civil.
- 3) El 3 de julio de 2018, se presentó escrito contestando la demanda en la cual de conformidad al Art.464 del Código procesal Civil y Mercantil se mostró oposición, por los siguientes motivos:
 - a. Falta de determinación tributaria, ya que la Municipalidad de San Marcos, le ha imputado a la ANDA cargas tributarias sin haber efectuado el procedimiento de rigor que establece la Ley General Tributaria Municipal en el Art.72.
 - b. Falta de notificación de la deuda tributaria en legal forma, debido a que las notificaciones efectuadas por la Alcaldía de San Marcos no están realizadas conforme a lo establecido en el Art.97 de la citada Ley.
 - c. Falta de Acto liquidatorio.
 - d. Que el cobro de alumbrado del título difiere de lo que dispone la ordenanza de tasas por servicios municipales del período comprendido entre el mes de agosto de 2013 al mes de agosto de 2016.
 - e. A prescripción de las multas del período comprendido entre el mes de agosto de 2013 al mes de agosto de 2016.
- 4) La audiencia especial de aportación de pruebas y alegatos se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2018.
- 5) El Juzgado de lo Civil de San Marcos emitió sentencia el día 17 de septiembre de 2018, en el cual se resolvió:
 - A) Estimar la prescripción alegada de las multas reclamadas en el período de agosto de 2013 a agosto de 2016;
 - B) Estimar en forma parcial la pretensión promovida por la Alcaldía de San Marcos, para que se pague en el plazo de 10 días hábiles a dicho municipio la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS

(\$23,257.80), en concepto de tasas municipales por alumbrado público, barrido de calles, recolección de desechos sólidos, disposición final de desechos sólidos de 14 inmuebles propiedad de ANDA;

C) Al pago de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,155.36), en concepto de multas;

6) Se presentó escrito interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia dictada ante la Cámara respectiva el día 24 de octubre de 2018, del cual aún no se ha emitido resolución.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre el proceso Ejecutivo Mercantil con Ref. 55-PEC-2018, promovido por la Alcaldía Municipal de San Marcos, en contra de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.3) Dirección de la Administración Financiera Institucional.

4.3.1) La Directora Administrativa Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de deudas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA con Alcaldías a nivel nacional por Tasas Municipales, informe que rinde en los términos siguientes:

Que existen deudas pendientes de pago con Alcaldías a nivel nacional en concepto de tasas municipales e impuestos a la actividad comercial, por un total de \$24.2 millones, siendo importante mencionar, que actualmente se está llevando a cabo procesos de cruce de cuentas entre la ANDA y algunas Alcaldías con las que se ha establecido contacto, para conciliar saldos tanto de tasas municipales como de servicios de acueducto y alcantarillado, para que una vez establecido el saldo real proceder a compensar deudas previa a probación de la Junta de Gobierno.

Asimismo informa, que debido a la situación financiera deficitaria de la institución, no se efectúan pagos de tasas a ninguna Alcaldía ni se incluyen en el presupuesto anual dichas deudas por no existir disponibilidad y priorizar el cumplimiento de Contrato Colectivo de Trabajo, energía eléctrica e insumos indispensables para la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, siendo el último pago efectuado el realizado el 4 de diciembre de 2015, a la Alcaldía de Soyapango por un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00), cuyo pago fue instruido por el ex Presidente de la Institución.

Por otra parte, las Alcaldías adeudan a la ANDA a este día la suma de \$21 millones aproximadamente, cuyo monto varía conforme procesos de depuración y movimiento que cada cuenta registra; la cartera es manejada por la Dirección Comercial con quien conjuntamente se están realizando reuniones para conciliar deudas.

El señor Presidente de la Institución interviene en la presentación de la Directora Administrativa Financiera, haciendo hincapié que esta administración ya está haciendo varias gestiones con las diferentes Alcaldías municipales, a fin de sanear las cuentas.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de deudas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA con Alcaldías a nivel nacional por Tasas Municipales, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional.

5.1.1) La Directora Administrativa Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para ratificar el acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 4 de abril de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno de ese entonces aprobó suscribir el CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS con el BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 4 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó suscribir el CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS con el BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA; instruyéndose en el mismo acuerdo que la Dirección Jurídica realizara las gestiones necesarias a fin de formalizar el contrato autorizado, encomendándole además, que se incluyera en dicho contrato una cláusula o condición, en el sentido de que el servicio que el banco prestará a la institución sería gratuito, gratuidad que debería incluir a los usuarios de la ANDA, y que el banco no cobrará a éstos ningún tipo de comisión o recargo por el pago de la factura por servicios que presta la institución, incluso aunque nuestros usuarios no sean clientes o cuentahabientes del banco.
- II. Que dicho Banco presentó en el año 2013 a esta Dirección el borrador de Contrato de Colecturía para firma del ex Presidente, el cual sería aplicado para normar las operaciones de pago de facturas de agua que realizarían los usuarios de la ANDA y de SCOTIABANK por los canales habilitados por el Banco, cuyos fondos se depositarían en la cuenta de ahorros que se mantiene en dicho banco.
- III. Que en función del precitado acuerdo de la Junta de Gobierno y de los procedimientos vigentes en ese período para las firmas de Contratos y otros documentos legales, esta Dirección remitió oportunamente el borrador de contrato al entonces Gerente de la Unidad Jurídica quién a su vez y en forma rápida y también oportuna lo revisó y lo remitió a la ex Asesora Legal de la Presidencia para su Visto Bueno, hecho que no se pudo obtener desconociendo los motivos por lo que no emitió ni observaciones ni mucho menos Visto Bueno. El tiempo transcurrió sin obtener una respuesta de parte de la ex Asesora Legal, a consultas hechas por los Asesores Financieros que fungieron del 2013 al 2016 y del 2017 a la fecha y a la Licda. Munguía.
- IV. Que es importante mencionar, que el Banco Scotiabank no ejerció presión ni solicitó la firma del referido contrato sino hasta este año que retomó el caso y envió de nuevo borrador de Contrato de Prestación de Servicios de Recepción de Pagos, que incluye pagos en ventanilla de agencias del Banco, por cualesquiera de los canales electrónicos habilitados para

cuentahabientes que incluyen pagos por kioscos y cajeros automáticos; dichos servicios son sin costo alguno por pago de comisión.

- V. Que considerando que ya existe un acuerdo mediante el cual la Junta de Gobierno concedió su aprobación, se remitió el nuevo borrador de Contrato de Prestación de Servicios de Recepción de Pagos directamente al Asesor Legal de la Presidencia, por haber sido él quien lo revisó en el año 2013, recomendando éste que se gestionará la ratificación del acuerdo en comento.
- VI. Que por todo lo antes expuesto la Directora Administrativa Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 26.398.2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, solicita a la Junta de Gobierno ratifique el acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 4 de abril de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno de ese entonces aprobó suscribir el CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS con el BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Ratificar en todas sus partes el acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 4 de abril de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno de ese entonces aprobó suscribir el CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS con el BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. Delegar a la Directora Administrativa Financiera Institucional que realice las gestiones que sean necesaria a fin de formalizar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS AUTORIZADO.

5.2) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-56/2018, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 25, Libro 2, celebrada el 06 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2018, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 11 de septiembre de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de esta Licitación, se realizó los días 12 y 13 de septiembre de 2018. Sin embargo, ninguna Empresa adquirió Bases de Licitación en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:

1. HIDRÁULICA SANTANECA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. JIMMY ALEXANDER PEÑA NAVARRETE
4. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
5. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
6. VAREZA, S.A. DE C.V.
7. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
8. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
9. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
10. A.P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
11. DISEÑO PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que según acuerdo número 5.1.9, tomado en sesión ordinaria número 27, Libro 2, celebrada el 20 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Adenda No.1 a las Bases de Licitación en referencia.

- VI. Que el día 1 de octubre de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	A.P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse A.P. & G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 314.484.24
2	POWER DRILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$330.000.00
3	AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$337.138.07

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 62, del Libro número ONCE, de fecha 22 de octubre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó las Solvencias presentadas por las sociedades oferentes, constatándose que la sociedad A.P.&G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., presentó en su oferta como solvencia de la D.G.I.I., del Ministerio de Hacienda, un documento donde se lee "PAGO A PLAZO", pero en la verificación en línea realizada el día de la Presentación y Apertura de Ofertas, se obtuvo como respuesta a la consulta "INSOLVENTE". Ante la situación antes mencionada, se consultó a Personal de la D.G. I.I., del Ministerio de Hacienda, la situación, dando como respuesta de que el documento donde se lee "Pago a Plazo", debe ser considerado como

Solvencia válida, por lo que en fecha 30 de octubre de 2018, se verificó nuevamente en línea la solvencia antes mencionada, obteniéndose como resultado a la consulta "SOLVENTE". Basados en todo la anterior la CEO, determina considerar a la sociedad arriba detalla, como ELEGIBLE, para ser Evaluada, bajo los Criterios de Evaluación, determinados en las Bases de la Licitación en cuestión. Cabe mencionar que la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., No Presentó, la Solvencia de Cotizaciones Previsionales, correspondiente al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). Considerando PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE 2, Sub numeral IO-12.2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES) y Literal c) Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S) (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país) (NO SUBSANABLE), de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la sociedad arriba detallada, se considera NO ELEGIBLE, para ser Evaluada, bajo los Criterios de Evaluación, determinados en las Bases de Licitación.

Posteriormente, durante la revisión, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.1 Prevenciones; la Comisión Evaluadora de Ofertas previno a los oferentes a través de la DACI para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio hasta el 1 de noviembre de 2018, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dando como resultado que la información fue presentada por las sociedades en el plazo establecido, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las Sociedades A.P. & G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., cumplieron con todos los requisitos en la presente etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- XI. Que la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por las Sociedad oferentes en cumplimiento a la información solicitada, y ver si cumplían con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumplen con la capacidad financiera para suministrar el bien objeto de esta licitación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	A.P. & G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple

<ul style="list-style-type: none"> o Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o por sociedades financieras extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados por la institución que los emite. o Fecha de emisión no mayor a 15 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un documento probatorio de acceso a crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. No se consideran como documentos probatorios de acceso a crédito, los estados de cuenta de préstamos existentes. o Todos los documentos pertenecientes a sociedades financieras extranjeras, deberán ser apostillados consularmente, si se presentan en original o copia certificada. 	No Cumple	No Cumple
	CUMPLE	CUMPLE

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente etapa, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente Etapa.

- XII. Que en la evaluación de la oferta técnica se verificará el EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad).

LISTAR MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DISPONDRÁ PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO:

#	CRITERIOS	REQUERIMIENTO	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramientas de Perforación	300 m	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipo de Bombeo (300 - 800 gpm)	1	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (Pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de Perforación	600 bolsas	CUMPLE	CUMPLE

LISTAR MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO QUE DISPONDRÁ PARA EL MONTAJE DE EQUIPO EN LA OBRA ELECTROMECAÁNICA (LISTADO MÍNIMO REQUERIDO):

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	CAMION GRÚA CON BRAZO TELESCOPICO GIRATORIO (SOLO PARA LOTE No 1 PARA MONTAJE DE POZO)	1	CUMPLE	CUMPLE
2	PICK-UP DE 2 TONELADAS	1	CUMPLE	CUMPLE
3	GENERADOR ELECTRICO PORTATIL DE 6000 WATTS	1	CUMPLE	CUMPLE
4	EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRICA	1	CUMPLE	CUMPLE
5	EQUIPO DE SOLDADURA OXIGIACETILENO	1	CUMPLE	CUMPLE
6	ESCALERA DE DOBLE BANDA DE 35 PIES	1	CUMPLE	CUMPLE
7	TECLE DE CADENA DE 2 TONELADAS	2	CUMPLE	CUMPLE
8	TECLE TIPO SEÑORITA DE 1 TONELADA	2	CUMPLE	CUMPLE
9	ESMERILADORA PARA DISCO DE 9"	2	CUMPLE	CUMPLE
10	PERTIGA TELESCOPICA DE MANIOBRA DE 35 PIES	1	CUMPLE	CUMPLE
11	HERRAMIENTAS PARA MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO O CISTERNA (ELEVADORES, ABRAZADERAS)	1	CUMPLE	CUMPLE
12	LLAVES STILLSON No 36	2	CUMPLE	CUMPLE
13	LLAVE DE CADENA PARA TUBO DE 4 a 8 "	2	CUMPLE	CUMPLE
14	MEDIDOR DE AISLAMIENTO (MEGOMETRO)	1	CUMPLE	CUMPLE
15	MEDIDOR DE RED DE TIERRA (TELUROMETRO)	1	CUMPLE	CUMPLE
16	TENAZA VOLTIAMPERIMETRO 600 V	1	CUMPLE	CUMPLE
17	COMPRESOR DE 1 1/2 HP CON ACCESORIOS	1	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO MÍNIMO:

Crterios	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Deberá presentar documentación técnica como: catálogos técnicos, certificados de control de calidad de los equipos y materiales a suministrar, que demuestren el cumplimiento de especificaciones y el lugar de procedencia de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE

PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES CATALOGOS:

Nº	PRESENTACIÓN DE CATALOGOS QUE MUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, PARA:	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Bombas deberá presentar curva de operación por etapa, marcando eficiencia, punto de operación, caudal y carga, información técnica que muestre materiales de construcción de los componentes y lugar de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE
2	Panel de control: presentar catálogos o información técnica de los componentes principales como interruptor, contactores, protecciones, tipo de gabinete, capacitor, etc.	CUMPLE	CUMPLE

3	Transformador monofásico para subestación, presentar catálogos o información y lugar de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE
4	Válvulas (compuerta, retención, de desaire): presentar catálogos o información técnica para verificar especificaciones y lugar de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE
5	Motores Eléctricos: presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia	CUMPLE	CUMPLE
6	Macro medidor de flujo presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia	CUMPLE	CUMPLE
7	Componentes de columna de succión (ejes, porta cojinetes, tubería de columna de succión y materiales para construcción de manguitos o cabos brida y nipples en el árbol de descarga presentar catálogos o información técnica para verificar especificaciones y lugar de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE
8	Conductores eléctricos presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE

PLAN DE TRABAJO

	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras. El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Se considerará como experiencia la suma de contratos similares como aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos, equipamiento electromecánico, construcción de sistemas de bombeo (FORMATO 5.1)	30	30	30
1.1	Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00.	30		
1.2	Uno contrato con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00.	15		
2	NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL PROPUESTO			
	Nivel Académico (Deberá anexas copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico, así como el currículo (FORMATO 5.2 Y 5.3).	20	20	15
	Gerente de Proyecto			
2.1	Ingeniero Civil o Graduado Universitario	7		
	Residente del Proyecto de la perforación del pozo			
2.2	Graduado Universitario en Ingenierías Afines. Con experiencia en Hidrogeología y Pozos.	8		
	Residente del Proyecto del equipamiento electromecánico			
2.3	Ingeniero electromecánico, ingeniero electricista o Ing. Mecánico.	5		
	Perforador			
3	EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL PROPUESTO (Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, experiencia en administración de proyectos de obras iguales o similares, Residente y Perforador de Pozo, experiencia en la construcción y perforación de pozos, Residente Electromecánico, experiencia en la construcción, montaje o mantenimiento de obras electromecánicas. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto (FORMATOS 5.2 Y 5.3)	30	24	22
	Gerente de Proyecto			
3.1	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	5		
3.2	Tres Obras de experiencia en el cargo.	3		
3.3	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2		
	Residentes del Proyecto en la perforación del pozo			
3.4	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	9		
3.5	Tres Obras de experiencia en el cargo.	6		

3.6	Dos Obras de experiencia en el cargo. Residente Electromecánico	2		
3.7	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	8		
3.8	Tres Obras de experiencia en el cargo.	5		
3.9	Dos Obras de experiencia en el cargo. Perforador	2		
3.10	Cuatro Obras de experiencia en el cargo.	8		
3.11	Tres Obras de experiencia en el cargo.	4		
4	TIEMPO DE ENTREGA			
	Tiempo de Entrega de la Obra	20	20	20
4.1	De 90 a 100 días	20		
4.2	Igual a 120 días	10		
	TOTAL	100	94	87

Nota: Si en el proceso de evaluación técnica, a pesar de haber obtenido la ponderación mínima necesaria el oferente no presenta documentación de respaldo del personal técnico, la oferta se considera NO ELEGIBLE.

Las 2 sociedades obtuvieron puntajes mayores a los 75 puntos, requeridos en las Bases de licitación. Por lo que ambas sociedades son ELEGIBLES, y serán evaluadas económicamente.

- XIII. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del suministro e instalación ofertados.

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto Ofertado (IVA Incluido)	Monto Revisado (IVA Incluido)	DIFERENCIA
1	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	US\$ 314,484.24	US\$ 303,183.71	US\$ 11,300.53
2	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	US\$ 337,138.07	US\$ 337,138.07	US\$ 0.00

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO FINAL
A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 303,183.71
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	US\$ 330,000.00
AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 337,138.07

Disponibilidad Presupuestaria: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con veinte minutos del día 01 de noviembre de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-56/2018 denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3, a la sociedad, A. P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse A. P. & G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 303,183.71) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación y el Monto Ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-56/2018, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3, a la sociedad, A. P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse A. P. & G, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 303,183.71) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación y el Monto Ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2.2) El Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), mediante acuerdo de Presidencia número 37-A del Libro número ONCE de fecha 12 de julio de 2018, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Precalificación del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS

OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación) y el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 26 de julio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE, denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- II. Que el Comité Ejecutivo en cumplimiento a lo prescrito en la parte final del segundo inciso del Artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), que establece que: *"El Prestatario/Beneficiario tendrá libertad para nombrar, bajo su responsabilidad a lo interno de su organización, subcomités, juntas o equipos multidisciplinarios que apoyen la gestión de dicho Comité, que será el único responsable ante el BCIE"*, facultando al señor Presidente de la Institución para que nombre a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proceso, nombró dicha comisión mediante acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número ONCE, de fecha 13 de septiembre de 2018.
- III. Que la Junta de Gobierno aprobó 2 Enmiendas a los documentos del precitado proceso, según consta en los acuerdos número 4.3.6, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 16 de agosto de 2018 y número 4.3.2, tomado en la sesión ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 23 de agosto de 2018.
- IV. Que mediante acta de fecha 20 de septiembre de 2018 los miembros de la Comisión Evaluadora firmaron declaración de confidencialidad.
- V. Que mediante Acta de fecha 24 de octubre de 2018, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, aprobó la Evaluación de Precalificación y la Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los términos siguientes:
 - A. Informe de Evaluación de Precalificación del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS,

MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación).

i. Antecedente: El BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la adquisición de la "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", en el marco de la ejecución del PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) es la responsable del presente proceso, la evaluación de las propuestas será de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de licitación/concurso y la aplicación de los procedimientos del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación.

ii. Objetivos Generales de la adquisición: Administrar y supervisar (Técnica y Administrativamente), el desarrollo del proyecto: Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador, que a su vez contiene intervenciones en el Rio lempa, construcción de tanque anti golpe de ariete, construcción y equipamiento de taller para manteniendo.

iii. Que los correspondientes Avisos de Invitación al presente Concurso fueron publicados, en virtud de los establecido en el CAPÍTULO V: "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS"; Artículo 42: Documentos del Concurso, literal a) Aviso del Concurso, de las Normas BCIE, en fechas: 27, 28, 29 y 30 de julio de 2018, en los periódicos Diarios de Hoy y Diario Co Latino; en la página Web Institucional, en la revista electrónica United Nations Development Business (UNDB), en las diferentes Representaciones Diplomáticas de los Países Miembros Fundadores, Miembros Regionales no Fundadores y Miembros Extrarregionales; así como en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

a. No Objeción del Documento Base de Licitación/Concurso y Aviso.

1	Número de No Objeción	GES-0360/2018
2	Fecha de No Objeción	19 e julio de 2018

b. Contenido del Aviso

1	Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases del concurso	30 de julio de 2018
2	Fecha de recepción de propuestas	13 de septiembre de 2018

c. Publicaciones

c.1 Publicación en medios nacionales

1	Medio No. 1:	El Diario de Hoy	Fechas de Publicación:	27 y 29 de julio de 2018
2	Medio No. 2:	Diario Co Latino	Fechas de Publicación:	28 y 30 de julio de 2018

c.2 Publicación en el UNDB

1	Fecha de Publicación	27 de julio de 2018
---	----------------------	---------------------

c.3 Comunicaciones a embajadas (vía correo electrónico)

País	No. de Comunicación	Fecha de Comunicación	Observaciones
Guatemala	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Honduras	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Nicaragua	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Costa Rica	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Panamá	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
República Dominicana	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
México	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Colombia	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Argentina	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
España	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
China Taiwán	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.
Belice	Invitación de convocatoria CPI-01/2018-BCIE	27 de julio de 2018	09:21 A.M.

c.4 Publicación en la página WEB del BCIE

1	Fecha de Publicación	27 de julio de 2018
---	----------------------	---------------------

c.5 Publicaciones electrónicas

1	Nombre del medio electrónico	MODULO DE DIVULGACION COMPRASAL
	Fecha de publicación	30 DE JULIO DE 2018
	Dirección electrónica	WWW.COMPRASAL.GOB.SV

Otras comunicaciones realizadas: No aplica

d. Preparación de Propuestas

Listado de oferentes que retiraron los documentos de licitación/concurso

d.1 Número de oferentes mínimo para este proceso: No Aplica

d.2 Número de oferentes que retiraron los documentos base de licitación/concurso: El número de oferentes que retiraron bases de licitación asciende a 31

d.3 Listado de oferentes del proceso

No.	Nombre	Dirección para recibir notificaciones
1	CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Residencial Buena Vista 1, Pasaje No. U-3, Santa Tecla, La Libertad
2	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.	Av. Monseñor Oscar A. Romero # 18-20, San Salvador
3	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	Boulevard del Ejército Nacional #3, San Salvador
4	M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Vía San Antonio, 75 AV. Norte, Pasaje Diocoria #13, San Antonio Abad, San Salvador
5	PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Residencial Lomas de Versalles, Calle 2, Casa 21, San Salvador
6	SUMINISTROS E IMPORTACIONES QUINTANILLA, LTDA DE C.V.	El Rosario Calle Benef. China #5, Santa Ana
7	INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Calle el Carmen #887, Colonia Escalón, San Salvador
8	O. S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	89 y 91 Av. Nte. N° 4626, Colonia Escalón, San Salvador.
9	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Residencial Cumbres de Santa Tecla, Pje. 11, Bk. I-3, Santa Tecla, La Libertad.
10	R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Calle Circunvalación, Residencial San Francisco de Asís, N° 21, San Salvador.
11	INVERCONSTRU, S.A. DE C.V.	Final 8va. Calle Oriente7-8, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
12	ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Av. Vista Hermosa #434.
13	CONSULTA, S.A. DE C.V.	Urbanización Lomas de Alta Mira, Calle el Talapo N° 118 San Salvador.
14	A.P&G CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Pinares de Suiza Avenida, Sant Morris, Polg. 17 casa 5, Santa Tecla.
15	ARMANDO ANTONIO CUELLAR PORTILLO	Colonia Santa Lucia, Pasaje R, # 140 Ilopango, San Salvador.
16	SINCRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	67 Avenida Sur, N° 140, Colonia Escalón.
17	DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Calle las Rosas, casa N° 18, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
18	MERINO CISNEROS, S.A. DE C.V.	Calle Antigua Motocross, Senda 1, casa número 5, San Salvador.
19	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	4 calle poniente y 23 AV. Sur, San Salvador
20	RIVAS FRANCO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Edificio torre futura Nivel 14, local 1 Colonia Escalón
21	R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Colonia la palma, calle radio VEA, pasaje 1 número 27, san Martin
22	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Avenida principal A Colonia Lomas de San Pedro
23	SOIL-TESTER DEALER, S.A DE C.V.	Urbanización Jucuapa, Calle San Juan casa número 10, Departamento San Miguel.
24	L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Barrio El Calvario, Chapeltique Departamento San Miguel
25	VIELCA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Colonia Escalón, Calle el Mirador número 55-46 San Salvador
26	COMPANIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	Residencial Normandía, N° 4B, Colonia Flor Blanca Boulevard del Hipódromo N° 111
27	INPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC EL SALVADOR	Edificio Gran Plaza, 502 Colonia San Benito San Salvador.
28	ACCIONA INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	Colonia General Arce, Av. Artillería N° 11°, San Salvador.
29	ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES SUCURSAL EL SALVADOR)	Pasaje Guajarmabala N° 2, Colonia Atlacatl, San Salvador.
30	CSI INGENIEROS, S.A.	Soriano 1180, Montevideo, Uruguay
31	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L.	Colonia El Prado 2da, Calle 2da, Avenida, Edificio Ambar, Honduras.

e. Consultas recibidas

No.	Oferente	Fecha	Consulta Recibida
1	HYTSA	1 de agosto de 2018	Consultas sobre documentación legal, documentos base, consultas con relación a consorcios, forma de pago.
2	SEINCO	8 de agosto de 2018 14 de agosto de 2018	Aclaración sobre documentación solicitada. Consulta sobre la experiencia de la empresa, documentación legal.
3	TYPASA	10 de agosto de 2018	Consulta sobre criterios de evaluación, experiencia y formación de personal clave y sus actuaciones, evaluación de la oferta económica.
4	ACCIONA	13 de agosto de 2018 16 de agosto de 2018	Consulta sobre antecedentes de contratación, asignación de personal, condiciones generales del contrato vigente, consultas del diseño. Consultas generales sobre, formato de contrato, legislación, permisos ambientales.
5	SINCRO SA DE CV	16 de agosto de 2018	Consulta sobre legalización de consorcios.

6	CONSULTA	17 de agosto de 2018	Consulta sobre, experiencia del personal, responsabilidades del supervisor, consorcios.
7	ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	17 de agosto de 2018	Consulta sobre conflicto de intereses.
8	NIPPON KOEI LAC	17 de agosto de 2018	Consulta sobre: fechas de entrega de la oferta, consorcios, año fiscales, plazos para presentar documentación, antecedentes de contratación, personal a asignar al proyecto, condiciones de pago, responsabilidades del supervisor, legislación aplicable al contrato.

f. Aclaraciones a los documentos de licitación/concurso emitidas.

No. de Aclaración	Fecha de Emisión	Aclaración Emitida	Comunicación a los oferentes	
			Oferente	Fecha de Comunicación
1	23/08/2018	Este documento incluye la respuesta a 63 preguntas, las cuales se pueden ver en los anexos del presente informe, junto con la notificación a cada oferente	Todos los participantes	23/08/2018
2	28/08/2018	Este documento incluye la respuesta a 4 preguntas, las cuales se pueden ver en los anexos del presente informe	Todos los participantes	23/08/2018

g. Enmiendas a los documentos de licitación/concurso, incluyendo las respectivas No Objeciones

No. de Enmienda	Fecha de Emisión	Contenido de la Enmienda	No. de No Objeción	Acuse de recibo de los oferentes o Comprobante de Remisión	
				Oferente	Fecha de acuse de recibo
1	26/07/2018	Este documento incluye la modificación a 25 criterios de la base de licitación se pueden ver en los anexos del presente informe, junto con la notificación a cada oferente	GES-0435/2018	Todos los participantes	23/08/2018

h. Reunión de homologación

h.1 Se estableció reunión de homologación: Si

h.2 Es de carácter obligatorio: No

No.	Participantes de la reunión de homologación	Oferente
1	Ricardo Sagner	Estructuristas Consultores
2	Alex Duran	A.C.I de R.L.
3	René Alberto Merino Cisneros	Merino Cisneros, S.A. de C.V.
4	Hans Tovar	CACISA
5	Alexis Reyes Castro	Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador
6	Erick A. Vigil	COBRA
7	Jaanne Menjivar	Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador
8	Vicente Rodríguez	SINCRO, S.A. DE C.V.
9	Alejandro R Jacobo	INVERCONSTRU, S.A. DE C.V.
10	Roberto Carlos Portillo	CONSULTA, S.A. DE C.V.
11	Gustavo Cader	NIPPON KOEI LAC
12	Ricardo Vega	NIPPON KOEI LAC
13	José Roberto Ruiz	INYPASA

i. Visita al sitio

i.1 Se estableció visita al sitio: Si

i.2 Es de carácter obligatorio: No

No.	Participantes de la visita	Oferente
1	Alejandro R Jacobo	INVERCONSTRU, S.A. DE C.V.
2	Jhony Josué Gómez	Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador
3	Hans Tovar	CACISA
4	René Alberto Merino Cisneros	Merino Cisneros, S.A. de C.V.
5	Roberto Cornejo	Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador
6	Alex Duran	ACI de R.L.
7	Ricardo Sagner	Estructuristas Consultores
8	Gustavo Cader	NIPPON KOEI LAC
9	Victor Bolaños	INYPASA
10	Carlos E Calderón	CONSULTA, S.A. DE C.V.
11	Raúl Cárcamo	COBRA
12	Vicente Rodríguez	SINCRO, S.A. DE C.V.

j. La recepción y apertura de ofertas fue el día 13 de septiembre de 2018, a las nueve horas.

j.1 Número de propuestas recibidas: se recibieron 6 propuestas

j.2 Listado y datos de los oferentes:

No.	Oferente	Lotes Ofertados	Observaciones
1	ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	No aplica	No Aplica
2	INYPASA, S.A.	No aplica	No Aplica
3	CONSULTA, S.A. DE C.V.	No aplica	No Aplica
4	TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	No aplica	No Aplica
5	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	No aplica	No Aplica
6	CONSORCIO LAS PAVAS (CACISA-CSI)	No aplica	No Aplica

k. Precalificación de los oferentes que presentaron propuestas.

k.1 Inicio de evaluación de la información de precalificación

k.2 El proceso de evaluación de la documentación de la información de precalificación se inició el 20 de septiembre de 2018.

k.3 Evaluación de la elegibilidad de los oferentes.

Nombre del Oferente	Presento la Declaración Jurada	Se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas de:				Evaluación
		BID	BM	ONU	OFAC	
ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Si	No	No	No	No	Cumple
INYPASA, S.A.	Si	No	No	No	No	Cumple
CONSULTA, S.A. DE C.V.	Si	No	No	No	No	Cumple
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	Si	No	No	No	No	Cumple

CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	Si	No	No	No	No	Cumple
CONSORCIO LAS PAVAS (CACISA-CSJ)	Si	No	No	No	No	Cumple

l. Las listas de contrapartes prohibidas, en las que se realizaron las búsquedas son:

- OFAC:
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- BID:
<https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>
- Banco Mundial
<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>
- ONU
<https://scsanctions.un.org/search/>

m. Validez de las propuestas

m.1 Validez de la propuesta requerida de acuerdo con el Documento Base: 10 de febrero de 2019

m.2 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato requerida de acuerdo con el Documento Base: 12 de marzo de 2019

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	28/10/2018 *(1)	12/03/2019	No Cumple
INYPESA, S.A.	10/02/2019	05/04/2019	Cumple
CONSULTA, S.A. DE C.V.	10/02/2019	12/03/2019	Cumple
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	12/12/2018 *(2)	15/04/2019	No Cumple
CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	12/03/2019	11/04/2019	Cumple
CONSORCIO LAS PAVAS (CACISA-CSJ)	10/02/2019	12/03/2019	Cumple

*(1) Se aclara que la sociedad ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V., no cumple con el plazo de validez de la propuesta, en vista que en el formato CP-1 "Carta de Confirmación de participación y presentación de la propuesta" establece que la vigencia de su propuesta es de 45 días; y de conformidad a la Sección III letra C "Preparación de las Propuestas" número 19.1 de las Bases de Licitación, el plazo de validez de la propuesta debe ser de 150 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas.

*(2) Se aclara que la sociedad TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. no cumple con el plazo de validez de la propuesta, en vista que en el formato CP-1 "Carta de Confirmación de participación y presentación de la propuesta" establece que la vigencia de su propuesta es de 90 días; y de conformidad a la Sección III letra C "Preparación de las Propuestas" número 19.1 de las Bases de Licitación, el plazo de validez de la propuesta debe ser de 150 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas.

n. Evaluación detallada de los oferentes.

Se realizó el análisis detallado de los oferentes, a partir de la información de precalificación presentada, la cual se detalla a continuación:

Detalles de la Evaluación de la Precalificación de Oferentes

Oferente 1: ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.			
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas
			Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar fotocopia certificada notarialmente de escritura pública de Poder, otorgada por el oferente o su representante, mediante la cual se faculte al apoderado, por lo menos para: a) firmar la Oferta, b) Constituir socios con otras sociedades con el objeto de participar en el presente concurso debiendo identificar con toda claridad el nombre del mismo. Dicho Poder deberá estar vigente al momento de presentar la oferta e inscrito en el Registro Público correspondiente del país de origen, en el caso de los extranjeros. (Todo lo anterior cuando aplique). 2. Presentar copia certificada notarialmente del NIT del representante legal de la sociedad o del apoderado que firme la oferta. 3. Presentar la fotocopia certificada notarialmente, de la credencial de elección del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en la institución correspondiente, dependiendo de la legislación del país de origen. 4. Presentar fotocopia certificada notarialmente de la constancia de Matrícula de Empresa o constancia original emitida por el Registro de Comercio que se encuentra en trámite. En caso de Oferente extranjero no domiciliado, la documentación equivalente del país de origen. 5. Presentar declaración jurada (formato libre), asentada en acta notarial firmada por el oferente o representante legal de la sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentre inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado 	<p>El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el criterio en virtud de lo siguiente:</p> <p>-No cumple con el plazo de validez de la propuesta, en vista que en el formato CP-1 "Carta de Confirmación de participación y presentación de la propuesta" establece que la vigencia de su propuesta es de 45 días; y de conformidad a la Sección III letra C "Preparación de las Propuestas" número 19.1 de las Bases de Licitación, el plazo de validez de la propuesta debe ser de 150 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas.</p> <p>-Adicionalmente presenta declaración jurada asentada en acta notarial firmada por el representante legal de la sociedad en la que hace constar que el oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente, en virtud de no haber realizado actividades comerciales en El Salvador, acompañada de una copia certificada por notario de la solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen; sin</p>
			No Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

		actividades en El Salvador; además <u>la declaración deberá acompañarse de la solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solvencias de las instituciones de seguridad social correspondiente a su país de origen.</u>	embargo, no se cumple lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, requerido en la enmienda 1 del proceso de licitación.	
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	1. Presentar fotocopia certificada por notario de las Notas a los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y 2017. Ya que no están agregados en su oferta. 2. Los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y 2017 presentados en su oferta carecen de firma del Auditor, además no adjuntan el dictamen de los mismos y no están sellados y firmados por alguna institución pública competente del país de origen de su empresa; al respecto se solicita presentar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen, que su empresa no está obligada a auditar los Estados Financieros y que tampoco son presentados o revisados por alguna institución pública.	El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	1. Presentar nuevamente el PREC-5 con todos los años solicitados (2003 al 2017), ya que el presentado únicamente incluye los últimos tres años. 2. De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, completar la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2014, debido a que no están anexos en su oferta.	El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

Oferente 2: INYPSA, S.A.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	1. Presentar declaración jurada según anexo 1. 2. Presentar constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3. Presentar fotocopia certificada por notario del Depósito de Cuentas y Acuse de Recibo del Registro Mercantil de Madrid, para los años 2016 y 2017, ya que no están anexos a su oferta.	El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el criterio en virtud de lo siguiente: -De acuerdo a la información presentada por INYPSA, S.A., la constancia en la que hace consignar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen, fue emitida con fecha posterior a la presentación de la oferta, incumpliendo de esta forma lo requerido en la Enmienda 1, Sección III, Datos del Concurso, C. Preparación de las Propuestas, 1. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1), 13.1. que establece "Cada concursante o cada integrante de consorcio participante deberán presentar las solvencias que se detallan a continuación, las cuales deberán estar vigentes y haber sido emitidas antes de la fecha de la presentación de las ofertas: f. Constancia de que hagan constar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen."	No Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	Presentar nuevamente fotocopia certificada por notario del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para los años 2015, 2016 y 2017 firmados y sellados por: El Contador que los prepare. El auditor externo que verificó la razonabilidad de las cifras. El representante legal de la empresa. La institución pública competente del país de origen de la empresa. En el caso de que la empresa no esté obligada legalmente a firmar y sellar los Estados Financieros por alguna/s de las personas naturales y jurídicas descritas anteriormente, presentarlos como tal y adjuntar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen que su empresa no está obligada a firmar los Estados Financieros por alguna de las personas antes descritas. Lo anterior de conformidad a enmienda No. 1, Sección V: Formularios Estándar del Concurso/Formulario PREC-4 y a que	El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

		los presentados en su oferta son los anexos al Depósito de Cuentas presentados al Registro Mercantil de Madrid, los cuales carecen de todas las firmas y sellos solicitados.		
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Presentar nuevamente el PREC-5 con todos los años solicitados (2003 al 2017) individualizando año por año, ya que el presentado incluye períodos de varios años y no los individualiza y además incluye años no solicitados.</p> <p>2. De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, presentar nuevamente la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para cada uno de los años solicitados. Lo anterior debido a que la certificación presentada no detalla lo solicitado.</p>	El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

Oferente 3: CONSULTA, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Presentar las solvencias que se detallan a continuación, las cuales deberán estar vigentes y haber sido emitidas antes de la fecha de presentación de las ofertas: (***)</p> <p>a. Solvencia expedida por la Administración Tributaria. En caso de ofertantes extranjeros no domiciliados que no posean NIT, bastará presentar declaración jurada asentada en acta notarial firmada por el representante legal de la sociedad en la que haga constar que el ofertante no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente; en virtud de no haber realizado actividades comerciales en El Salvador, acompañada de la solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.</p> <p>b. Solvencia de la Municipalidad del domicilio del ofertante.</p> <p>c. Solvencia del ISSS, referente al régimen de salud. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de salud, de su país de origen.</p> <p>d. Solvencia del ISSS, referente al régimen de pensiones, o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del Oferente afiliados a la unidad de pensiones del ISSS. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de pensiones, de su país de origen.</p> <p>e. Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's e IPSFA), o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del ofertante afiliados a determinada administradora, o su equivalente para el caso de las sociedades extranjeras.</p> <p>f. Constancia de que hagan constar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen.</p> <p>Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas.</p> <p>2. Presentar nómina del registro de accionista, con nombre de accionistas, acciones que posee y porcentaje de participación.</p> <p>3. Presentar NIT de representante legal.</p>	El 02 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Aclarar o modificar el PREC-5 en el monto del año 2006, ya que el plasmado en el formulario no coincide con el reflejado en el anexo de la información complementaria "Certificación de Facturación Anual".</p> <p>2. Modificar la "Certificación de Facturación Anual" del año 2003 debido a que no incluye los números de documentos emitidos y la naturaleza de la consultoría realizada.</p> <p>3. Modificar la "Certificación de Facturación Anual" del año 2004 debido a que no incluye la naturaleza de la consultoría realizada.</p>	El 02 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

Oferente 4: TECNICA Y PROYECTOS, S.A.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se	1. Presentar fotocopia certificada notarialmente, de la escritura pública de constitución, de Fusión, Escisión o de Transformación de la sociedad; según	Mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el	No Cumple (Ver resumen de evaluación en los

	ajustó a lo solicitado	<p>corresponda y las modificaciones al mismo, si las hubiere. Toda documentación al respecto deberá estar inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, en el caso de los nacionales, <u>o en el Registro Público correspondiente del país de origen, en el caso de los extranjeros.</u></p> <p>2. Fotocopia certificada notarialmente, de la credencial de elección del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Comercio o en la institución correspondiente, dependiendo de la legislación del país de origen.</p> <p>3. Fotocopia certificada notarialmente de la constancia de Matrícula de Empresa o constancia original emitida por el Registro de Comercio que se encuentra en trámite. En caso de Oferente extranjero no domiciliado, la documentación equivalente del país de origen.</p> <p>4. Presentar las solvencias que se detallan a continuación, <u>las cuales deberán estar vigentes y haber sido emitidas antes de la fecha de presentación de las ofertas: (***)</u></p> <p>a. Solvencia expedida por la Administración Tributaria. En caso de oferentes extranjeros no domiciliados que no posean NIT, bastará presentar declaración jurada asentada en acta notarial firmada por el representante legal de la sociedad en la que haga constar que el oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente; en virtud de no haber realizado actividades comerciales en El Salvador, acompañada de la solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.</p> <p>b. Solvencia de la Municipalidad del domicilio del oferente.</p> <p>c. Solvencia del ISSS, referente al régimen de salud. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de salud, de su país de origen.</p> <p>d. Solvencia del ISSS, referente al régimen de pensiones, o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del Oferente afiliados a la unidad de pensiones del ISSS. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de pensiones, de su país de origen.</p> <p>e. Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's e IPSFA), o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del oferente afiliados a determinada administradora, o su equivalente para el caso de las sociedades extranjeras.</p> <p>f. Constancia de que hagan constar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen.</p> <p>Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas.</p> <p>5. <u>Sellar todas las hojas de la oferta presentada.</u></p>	<p>criterio en virtud de lo siguiente:</p> <p>-No cumple con el plazo de validez de la propuesta, en vista que en el formato CP-1 "Carta de Confirmación de participación y presentación de la propuesta" establece que la vigencia de su propuesta es de 90 días; y de conformidad a la Sección III letra C "Preparación de las Propuestas" número 19.1 de las Bases de Licitación, el plazo de validez de la propuesta debe ser de 150 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas.</p> <p>- De conformidad a la Enmienda 1, Sección III. Datos del Concurso, C. Preparación de las Propuestas, 1. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1), 13.1., 1.2. se solicitó "La fotocopia certificada notarialmente, de la escritura pública de Constitución, de Fusión, Escisión o de Transformación de la sociedad; según corresponda y las modificaciones al mismo, si las hubiere, toda documentación al respecto deberá estar inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, en el caso de los nacionales, o en el Registro Público correspondiente del país de origen, en el caso de los extranjeros"; sin embargo, el oferente manifiesta que cumplió el criterio de conformidad a las bases, es decir no tomó en cuenta la enmienda 1.</p> <p>-De conformidad a la Enmienda 1, Sección III. Datos del Concurso, C. Preparación de las Propuestas, 1. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1), 13.1., 1.5. se solicitó que presentará fotocopia de credencial de elección del Representante Legal, sin embargo presentó Cédula de Identidad, por lo que no cumple con lo solicitado.</p> <p>- En relación a las solvencias solicitadas, las bases de licitación requieren que una vez el oferente es adjudicatario las presente; sin embargo, la Enmienda 1, Sección III. Datos del Concurso, C. Preparación de las Propuestas, 1. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1), 13.1., solicita que las presente también en la etapa de Precalificación, por lo que no cumplió con lo solicitado.</p>	anexos al informe)
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Presentar fotocopia certificada por notario de las Notas a los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y 2017, ya que no están agregadas a su oferta.</p> <p>2. Presentar nuevamente fotocopia certificada por notario del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para los años 2015, 2016 y 2017 firmados y sellados por:</p> <p>El contador que los preparó. El auditor externo que verificó la razonabilidad de las cifras. El representante legal de la empresa. La institución pública competente del país de origen de la empresa.</p> <p>En el caso de que la empresa no esté obligada legalmente a firmar y sellar los Estados Financieros por alguna/s de las personas naturales y jurídicas descritas anteriormente, presentarlos como tal y adjuntar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen que su empresa no está obligada a firmar los Estados Financieros por alguna de las personas antes descritas.</p>	<p>El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el criterio en virtud de lo siguiente:</p> <p>-Se solicitaron fotocopias de los Estados Financieros certificadas por notario para los años 2015, 2016 y 2017, sin embargo no presento el del año 2016.</p> <p>-Se solicitó que los estados Financieros estuvieran firmados por Contador, Auditor, Representante Legal y sellados por la institución de país de origen, si aplicaba, de lo contrario, que presentara nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen que su empresa no está obligada, al respecto dicha empresa no adjunto lo solicitado.</p>	No Cumple
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, completar la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2017, debido a que no están anexos en su oferta.</p>	<p>El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el criterio en virtud de lo siguiente:</p> <p>-El anexo al PREC-5 debía ser una certificación de ventas realizada, firmada por el Representante Legal y por un Auditor Externos, sin embargo la presentada únicamente contiene el sello de la empresa y la rúbrica.</p>	No Cumple

Ofertante 5: CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Presentar declaración jurada según anexo 1.</p> <p>2. Mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018, el consorcio subsanó las prevenciones, en las cuales anexó una declaración jurada identificada como anexo 1, la cual únicamente hace referencia a la parte fiscal y a los periodos contables. Sin embargo, además de dicha declaración, se le requirió al consorcio la declaración jurada identificada como Anexo 1, que se encuentra en la página 74 y 75 de las Bases de Licitación.</p> <p>- EMPRESA NIPPON</p> <p>1. Presentar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen el período que deben comprender los Estados Financieros, ya que los presentados en su oferta han sido preparados durante el período del 1 de julio hasta el 30 de junio del siguiente año.</p>	<p>El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada.</p> <p>El 24 de octubre de 2018 el oferente presentó la declaración jurada solicitada.</p>	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>- EMPRESA NIPPON</p> <p>Presentar nuevamente fotocopia certificada por notario del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para los años 2015, 2016 y 2017 firmados y sellados por: El contador que los prepare. El auditor externo que verificó la razonabilidad de las cifras. El representante legal de la empresa. La institución pública competente del país de origen de la empresa. En el caso de que la empresa no esté obligada legalmente a firmar y sellar los Estados Financieros por alguna/s de las personas naturales y jurídicas descritas anteriormente, presentarlos como tal y adjuntar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen que su empresa no está obligada a firmar los Estados Financieros por alguna de las personas antes descritas. Lo anterior de conformidad a la enmienda No. 1, Sección V: Formularios Estándar del Concurso/Formulario PREC-4 y a que los presentados en su oferta son los anexos al Depósito de Cuentas presentados al Registro Mercantil de Madrid, los cuales carecen de todas las firmas y sellos solicitados.</p>	El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>- EMPRESA NIPPON</p> <p>De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, presentar nuevamente la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2017. Lo anterior debido a que la certificación presentada no detalla lo solicitado.</p> <p>- RIVAS FRANCO</p> <p>De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, presentar nuevamente la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2017. Lo anterior debido a que la certificación presentada no separa cada año, no incluye todos los años vaciados en el PREC-5 e incluye facturación del año 2018.</p>	El 12 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple

Ofertante 6: CONSORCIO LAS PAVAS (CACISA-CSI)				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>1. Presentar NIT de quien firma la oferta.</p> <p>2. Presentar declaración jurada según anexo 1.</p> <p>- CACISA</p> <p>1. Presentar la solvencia que se detallan a</p>	<p>El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada, sin embargo no cumple con el criterio en virtud de lo siguiente:</p> <p>- La constancia en la que se</p>	No Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al

		<p>continuación, la cual deberá estar vigente y haber sido emitida antes de la fecha de presentación de las ofertas: Solvencia municipal.</p> <p>2. Presentar constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>3. Presentar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen el período que deben comprender los Estados Financieros, ya que los presentados en su oferta han sido preparados durante el período del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre del siguiente año.</p> <p>- CSI INGENIEROS</p> <p>1. Presentar declaración jurada (formato libre), asentada en acta notarial firmada por el ofertante o representante legal de la sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentre inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado actividades en El Salvador; además <u>la declaración deberá acompañarse de la solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solventas de las instituciones de seguridad social correspondiente a su país de origen.</u></p> <p>2. Presentar la solvencia que se detalla continuación, la cual deberá estar vigente y haber sido emitida antes de la fecha de presentación de la oferta: Solvencia de la Municipalidad del domicilio del ofertante.</p>	<p>consignar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen, fue emitida con fecha posterior a la presentación de la oferta, incumpliendo de esta forma lo requerido en la Enmienda 1, Sección III, Datos del Concurso, C. Preparación de las Propuestas, 1. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1), 13.1., que establece "Cada concursante o cada integrante de consorcio participante deberán presentar las solventas que se detallan a continuación, las cuales deberán estar vigentes y haber sido emitidas antes de la fecha de la presentación de las ofertas: f. Constancia de que hagan constar que el interesado no tiene reclamos pendientes por deudas de salarios y prestaciones laborales a sus trabajadores, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o su equivalente en el país de origen."</p>	informe)
Criterio 2	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubieron aclaraciones	No aplica	Cumple
Criterio 3	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>- CACISA</p> <p>Presentar nuevamente fotocopia certificada por notario del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para los años 2015, 2016 y 2017 firmados y sellados por: El contador que los prepare. El auditor externo que verificó la razonabilidad de las cifras. El representate legal de la empresa. La institución pública competente del país de origen de la empresa.</p> <p>En el caso de que la empresa no esté obligada legalmente a firmar y sellar los Estados Financieros por alguna/s de las personas naturales y jurídicas descritas anteriormente, presentarlos como tal y adjuntar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de su país de origen, que indiquen que su empresa no está obligada a firmar los Estados Financieros por alguna de las personas antes descritas.</p> <p>Lo anterior de conformidad a la enmienda No. 1, Sección V: Formularios Estándar del Concurso/Formulario PREC-4 y a que los presentados en su oferta carecen de todas las firmas y sellos solicitados.</p> <p>- CSI INGENIEROS</p> <p>Presentar nuevamente fotocopia certificada por notario del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para los años 2015, 2016 y 2017 firmados y sellados por: El contador que los prepare. El auditor externo que verificó la razonabilidad de las cifras. El representate legal de la empresa. La institución pública competente del país de origen de la empresa.</p> <p>En el caso de que la empresa no esté obligada legalmente a firmar y sellar los Estados Financieros por alguna/s de las personas naturales y jurídicas descritas anteriormente, presentarlos como tal y adjuntar nota explicativa mediante declaración jurada que contenga la referencia del marco legal, la normativa, artículos, convenios u otros de igual naturaleza de Uruguay, que indiquen que su empresa no está obligada a firmar los Estados Financieros por alguna de las personas antes descritas.</p> <p>Lo anterior de conformidad a la enmienda No. 1, Sección V: Formularios Estándar del Concurso/Formulario PREC-4 y a que los presentados en su oferta carecen de todas las firmas y sellos solicitados</p>	El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)
Criterio 4	La documentación requirió subsanar y/o aclarar ya que no se ajustó a lo solicitado	<p>- CACISA</p> <p>1. De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, completar la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la</p>	El 11 de octubre de 2018 el oferente presentó la información solicitada	Cumple (Ver resumen de evaluación en los anexos al informe)

		<p>consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2014, debido a que no están anexos en su oferta.</p> <p>2. Modificar la "Certificación de Facturación Anual" para los años 2015, 2016 y 2017, incluyéndole la fila Total, debido a que la información reflejada en el PREC-5 debe coincidir con la certificación. Lo anterior debido a que los presentados no incluyen lo solicitado.</p> <p>- CSI INGENIEROS</p> <p>1. De conformidad a los antecedentes de contratación según lo solicitado en la sección III, 13.2, literal b) y enmienda No. 1, completar la información complementaria al PREC-5, "Certificación de Facturación Anual", de tal forma que identifique la facturación realizada en concepto de consultorías, esto incluye el número de documento emitido (factura, recibo u otros), fecha de emisión del documento, breve descripción de la consultoría realizada y el monto de los mismos, todo para los años 2003 al 2014, debido a que no están anexos en su oferta.</p> <p>2. Modificar la "Certificación de Facturación Anual" para los años 2015, 2016 y 2017, incluyéndole la fila Total, debido a que la información reflejada en el PREC-5 debe coincidir con la certificación. Lo anterior debido a que los presentados no incluyen lo solicitado.</p>	
--	--	---	--

De acuerdo a la evaluación presentada anteriormente el cumplimiento de los criterios de evaluación de parte de los oferentes queda según el siguiente detalle:

Nombre del Oferente	Criterio 1: Capacidad para obligarse y contratar	Criterio 2: Capacidad de contratar con financiamiento del BCIE	Criterio 3: Solidez de la situación financiera actual	Criterio 4: Antecedentes de contratación
ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INYPESA, S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSULTA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO LAS PAVAS (CACISA-CSI)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La Comisión Evaluadora de la Licitación/Concurso después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la precalificación contenida en la propuesta de los oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, recomienda que: En el proceso No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" los oferentes precalificados y que por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de evaluación de ofertas técnicas son:

No.	Oferente
1	CONSULTA, S.A. DE C.V.
2	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO.

- B. Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación).

- i. Antecedente: Oferentes precalificados

La presente evaluación tiene como punto de partida el informe de precalificación de oferentes, fechado 24 de octubre de 2018 en el cual, la Comisión Evaluadora recomienda que los oferentes siguientes precalificaran a la evaluación de la oferta técnica:

No.	Oferente
1	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO.
2	CONSULTA, S.A. DE C.V.

- ii. Hechos relevantes durante la evaluación: No hay hechos Relevantante
- iii. Apertura de la Oferta Técnica:
- Fecha y hora de la apertura: El día jueves 25 de octubre a las 10:30 a.m.
 - Número de ofertas que se abrieron: 2
 - Confirmación de que los sobres permanecía cerrados, se verificó y se encontraron cerrados
 - Listado de información presentada en cada uno de los sobres.
- Se verificó que se cumpliera con el contenido descrito en la sección III, literal c, Preparación de las Propuestas. Numeral 2) Oferta técnica.
- iv. Evaluación de las Ofertas Técnicas
- Inicio de evaluación de las Ofertas Técnicas: Jueves 25 de octubre de 2018, a las 10:30 horas
 - Validez de las Propuestas

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	12/03/2019	11/04/2019	Cumple
CONSULTA, S.A. DE C.V.	10/02/2019	12/03/2019	Cumple

- v. Sistema de evaluación de las ofertas técnicas

- Ponderación de las ofertas
 - Ponderación de oferta técnica: 70 %
 - Ponderación de oferta económica: 30 %
 - Calificación técnica mínima: 70 %

- vi. De acuerdo con el Documento Base, el sistema de evaluación de las ofertas técnicas, tienen las condiciones presentes:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General afín al proceso de concurso (TEC-1)	20 %
2. Experiencia Específica afín al proceso de concurso (TEC-2)	30 %
3. Formación Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	25 %
4. Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (TEC-5)	10 %
5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución (TEC-4, TEC-5 y TEC-6)	10 %
6. Organización Técnica – Administrativa (TEC-3 y TEC-5)	5 %
Total	100 %

- vii. Evaluación detallada de los oferentes: La evaluación detallada de las ofertas técnicas se presenta en el siguiente cuadro:

Detalles de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Oferente 1: CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	20 %
Criterio 2	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	30 %
Criterio 3	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	25 %
Criterio 4	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	10 %
Criterio 5	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	10 %
Criterio 6	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	5 %
TOTAL				100%

Oferente 2: CONSULTA, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	20 %
Criterio 2	La documentación no se ajusta a lo solicitado. La experiencia específica no cumple con lo solicitado.	No aplica	No aplica	0 %
Criterio 3	La documentación no se ajusta a lo solicitado. (La experiencia específica no cumple con lo solicitado)	No aplica	No aplica	18.75 %
Criterio 4	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	10 %
Criterio 5	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	10 %
Criterio 6	La documentación se ajusta a lo solicitado.	No aplica	No aplica	5 %
TOTAL				63.75%

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	Oferente	Criterio No.1	Criterio No.2	Criterio No.3	Criterio No.4	Criterio No.5	Criterio No.6	Total
1	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	20%	30%	25%	10%	10%	5%	100%
2	CONSULTA, S.A. DE C.V.	20%	0%	18.75%	10%	10%	5%	63.75%

viii. Recomendación de Calificación Técnica de Oferentes

La Comisión Evaluadora del Concurso después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la oferta técnica contenida en la propuesta de los oferentes, y no habiendo subsanaciones y aclaraciones, recomienda continuar con la siguiente etapa, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Oferente	Calificación Técnica	Pasa a la Fase de Evaluación Económica
1	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO	100%	SI
2	CONSULTA, S.A. DE C.V.	63.75%	NO

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los siguientes informes: a) Informe de Evaluación de Precalificación del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación); y b) Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", (modalidad Cocalificación).
2. Instruir al Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), para el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", continúe con el proceso que legalmente corresponda.

5.2.3) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 4.4.4, tomado en la sesión ordinaria número 13 del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICO A

NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 4.1.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 20, celebrada el día 31 de julio de 2018.

- II. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 24, Libro 2, celebrada el 30 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-55/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRÍFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", 2ª VEZ; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 32, Libro 2, celebrada el día 25 de octubre de 2018.
- III. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo el suministro de bombas centrifugas de eje vertical, sumergibles verticales de acero inoxidable laminado y motores eléctricos para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades de mantenimiento electromecánico a nivel nacional.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$104,835.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 27.1992.2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
 - a) SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - b) HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.
 - c) SIEF, S.A. DE C.V.
 - d) AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 73 "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya

fueron revisadas por el Colaborador del Departamento de Mantenimiento Electromecánico de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - b) HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.
 - c) SIEF, S.A. DE C.V.
 - d) AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.3) Dirección Comercial.

5.3.1) El Director Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación sobre solicitud de la Asociación Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados (ACHAD), mediante la cual solicitan cambio de tarifa a preferencial o Asistencia Social.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de marzo de 2018, se recibió en la Presidencia de ANDA, correspondencia de la Asociación Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados (ACHAD), mediante la cual solicitan aprobación al cambio de tarifa a preferencial o Asistencia Social, del inmueble ubicado en Calle Antigua a San Antonio Abad, Quinta Margarita No. 257, Colonia Miralvalle y Libertad, Departamento de San Salvador, con número de cuenta 00204537, en vista que son una asociación sin fines de lucro, encaminada a la ayuda y atención de ancianos en extrema pobreza, que viven en la calle y que en mucho de los casos no tienen familia, ni un techo donde refugiarse, procurando además, por el cuidado y preservación de la salud de estos ancianos.
- II. Que dicha correspondencia fue marginada a la Dirección Comercial, según consta en el correlativo No.000369 de fecha 15 de marzo de 2018, instruyendo el Ex Presidente de la Institución, que se preparara informe con el fin que la Junta de Gobierno determinase si era procedente o no acceder a lo solicitado.

- III. Que el Director Comercial, mediante correspondencia con Ref. 34-589-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, recomienda a la Junta de Gobierno apruebe el cambio de tarifa a preferencial o Asistencia Social, del inmueble ubicado en Calle Antigua a San Antonio Abad, Quinta Margarita No. 257, Colonia Miralvalle y Libertad, Departamento de San Salvador, con número de cuenta 00204537, en vista que de acuerdo a la inspección realizada en las instalaciones de dicho inmueble, se verificó que allí funciona una institución del servicio social, siendo una estructura sin fines de lucro, encaminada a la ayuda y atención de ancianos en extrema pobreza, que viven en la calle y que en mucho de los casos no tienen familia, ni un techo donde refugiarse.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por el Director Comercial, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, el inmueble ubicado en Calle Antigua a San Antonio Abad, Quinta Margarita No. 257, Colonia Miralvalle y Libertad, Departamento de San Salvador, con número de cuenta 00204537, a nombre de ASOCIACION CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - ACHAD.

Consecuentemente, gozará de Tarifa preferencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.4) Planta Envasadora de Agua.

5.4.1) El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 55, celebrada el día 26 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA (ISTA) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) PARA EL

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO; el cual ha sido prorrogado según consta en los siguientes acuerdos: a) acuerdo número 9, tomado en la sesión ordinaria número 50, celebrada el 27 de octubre de 2016; y b) acuerdo número 9.2, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 29 de noviembre de 2017.

- II. Que en vista de la correspondencia recibida en la Presidencia de la ANDA el día 09 de octubre de 2018 con Ref. GOL-00-0491-18, mediante la cual la Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA), muestra su interés de prorrogar el precitado convenio para el plazo de 1 año, manteniendo las mismas condiciones del convenio vigente; la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 11 de octubre de 2018, consideró necesario que previo a resolver sobre lo requerido por la solicitante, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, emita dictamen en el que establezca si es conveniente para los intereses institucionales autorizar la prórroga bajo los mismos términos que el convenio suscrito anteriormente.
- III. Que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo relacionado en el considerando anterior, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia con Ref. 33.103.2018 de fecha 26 de octubre de 2018, emite dictamen en el que determina que la Planta Envasadora de Agua, tiene la capacidad de producción y se considera factible para suscribir prórroga del Convenio con el ISTA, bajo los mismos términos que el vigente.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio en referencia, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, para el plazo de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, manteniendo las mismas condiciones del Convenio vigente.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan, a fin de formalizar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la prórroga correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.5) Dirección Técnica.

5.5.1) El Director Técnico interino, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1023, de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se

conocieron 21 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 16, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	324	14-9-18	SECTOR ERMITA Y SECTOR ESTACADA
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
2	360	8-10-18	28 DE ENERO
DENEGADA			
3	363	15-10-18	SANTA EDUVIGES
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
4	388	12-9-18	CONDominio HABITACIONAL HORIZONTAL VERTICAL
5	399	18-9-18	EDIFICIO PARA ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO GINECOLOGICO
6	429	4-10-18	APARTAMENTOS ESCALON I
7	439	16-10-18	COMPLEJO URBANISTICO MAYA
DENEGADA			
8	410	21-9-18	CENTRO DE DISTRIBUCION FREUND 2100

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
9	359	8-10-18	CASERIO TRINIDAD DEL ROSARIO
PROYECTO			
FACTIBILIDAD			
10	353	28-8-18	CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA PROFESORA BLANCA ROSA MATA
11	431	5-10-18	RESIDENCIAL VILLANUEVA
DENEGADA			
12	420	27-9-18	FERRETERIA FREUND CHALATENANGO

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
13	355	4-10-18	LAS MARIAS
14	357	5-10-18	LA DALIA
DENEGADAS			
15	371	22-10-18	SANTA ELENITA
16	372	22-10-18	SAN MAURICIO
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
17	378	6-9-18	JARDINES DE ARMENIA
18	409	21-9-18	RESIDENCIAL VILLA FLORENCIA
19	231	18-6-18	CENTRO COMERCIAL LAS FUENTES

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
20	310	13-8-18	HOSPITAL SAN MIGUEL
21	384	12-9-18	ESTACION DE SERVICIO DLC SAN MIGUEL

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, recibido el día 26 de octubre de 2018, mediante el cual notifican la sentencia del Proceso Contencioso Administrativo con Ref. 553-2013, promovido por la sociedad INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMJ, S.A. DE C.V. en contra de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional Corte Suprema de Justicia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Dirección Jurídica, dé seguimiento a este proceso e informe periódicamente sobre su avance.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO